

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cu.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 l. p. labra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	al cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " " " "	" " " "
" 15 " "	3.— " " " "	" " " "
" 20 " "	3.50 " " " "	" " " "
" 30 " "	4.— " " " "	" " " "
Por Mayor término	4.50 " " " "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

	PAGINAS
Nº 7678 de Enero 8 de 1948 — Liquidación una partida a favor del Boletín Oficial de la Provincia, en cancelación de facturas,	3
7986 " " 26 " " — Aplica multas a varios comerciantes de esta ciudad,	4
8010 " " 27 " " — (A. G. M.) Liquidación una partida a favor de una empleada del Ministerio, en concepto de "Bono de Maternidad",	4
8011 " " " " " — (A. G. M.) Autoriza gasto para pago de factura por arreglos de instalación eléctrica en el edificio que ocupa el Ministerio de Acción Social,	4
8012 " " " " " — (A. G. M.) Autoriza gasto para pago de factura por concepto de provisión de leche a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,	4
8050 " " 30 " " — Concede licencia con goce del 50% del sueldo, a un empleado de la Dirección General de Inmuebles y designa reemplazante,	4 al 5
8066 " " " " " — Integra Vocales al Consejo Mixto de Asesoramiento en Abastecimiento de Precios,	5
8067 " " " " " — Aprueba el mayor costo de las obras "verjas y muros divisorios en el barrio obrero de esta ciudad",	5
8068 " " " " " — Autoriza a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a llamar a licitación privada para la adquisición de una máquina de copiar planos,	5 al 6
8069 " " " " " — Designa Profesor y Asesor para las Escuelas Agrícolas de La Merced y Cafayate,	6
8070 " " " " " — Aprueba la resolución Nº 11, dictada por el H. Consejo de la Administración General de Aguas de Salta,	6
8071 " " " " " — Aprueba la resolución Nº 208 de la Administración de Vialidad de Salta,	6
8072 " " " " " — Aplica multas a varios comerciantes de esta ciudad,	6 al 7
8073 " " " " " — Sobresée definitivamente en los sumarios instruidos (represión al agio y la especulación), a varios comerciantes de esta ciudad,	7
8074 " " " " " — Concede a favor de una razón social, recurso de apelación contra el decreto Nº 7665 del 7/1/1948,	7
8075 " " " " " — Concede a favor de un comerciante de Tartagal, recurso de apelación contra el decreto Nº 7586 del 31/12/1947,	7
8076 " " " " " — Rectifica el decreto Nº 6686 del 6/11/1947, sobre prórroga de arrendamiento de un lote fiscal,	7
8077 " " " " " — Aprueba la resolución Nº 5763 dictada por el H. Consejo de la Administración de Vialidad de Salta,	7 al 8
8078 " " " " " — Adjudica la provisión de útiles de escritorio, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros,	8
8079 " " " " " — Asigna un sobresueldo a favor de un empleado de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,	8
8080 " " " " " — Aprueba el acta Nº 1 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta,	8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

	PAGINAS
Nº 446 de Nbre. 26 de 1947 — Sobresé definitivamente, a don Antonio A. Díaz, de unas actuaciones sumariales,	8 al 9
Nº 478 de Enero 16 de 1948. — Integra la Sub - Comisión de Organización General de la Exposición de la Economía Salteña,	9
" 484 " " 23 " " — Anula patentes por concepto de martilleros públicos,	9
" 487 " " 31 " " — Dispone se tenga por cumplida la información prevista en el Art. 9º del Decreto N.º 6082 del 5/6/942,	9 al 10

EDICTOS DE MINAS

Nº 3436 — Solicitado por Antonio Rodríguez — Exp. N.º 1591—R,	10
---	----

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3447 — De doña Leonor Peña,	10
Nº 3443 — De don Rufino Castañeda,	10
Nº 3442 — De don Silvano, I. O. Ignacio Murua,	10
Nº 3422 — De don Guillermo Tapiá y otra,	10
Nº 3412 — De doña Julia Torres de Quiroga,	10
Nº 3409 — de don Victor o Víctor Ivona,	10
Nº 3396 — De doña Emilia Borja y otro,	10
Nº 3394 — De doña Francisca Muratore de Di Prieto,	10 al 11
Nº 3392 — De Antonio J. Dalale,	11
Nº 3391 — De don Alejandro Díaz,	11
Nº 3386 — De don Lucas Evangelista López,	11
Nº 3374 — De don Manuel Cervera,	11
Nº 3373 — De don Mariano Vazquez,	11
Nº 3372 — De doña Sara Heredia de Caffoni,	11
Nº 3371 — De don Pedro Morales y otros,	11
Nº 3370 — De don Juan Macchi,	11
Nº 3369 — De don José Román,	11

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3425 — Deducido por León Rodríguez, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de San Carlos,	11
Nº 3424 — Deducido por Casiano Hipólito Cardozo, sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	11
Nº 3368 — Deducido por doña Therese Blossl Honenadl de Barrington Purser, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de La Candelaria,	11 al 12

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3426 — Solicitado por Lidoro Aguilera, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	12
Nº 3411 — De un inmueble ubicado en el Departamento de La Viña, solicitado por Benjamín Chávez y otros,	12

CITACION A JUICIO:

Nº 3432 — De don Juan Badia, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo,	12
--	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 3441 — Del negocio de Farmacia y Droguería, denominado "San Carlos", de esta ciudad,	12
Nº 3446 — De la razón social "Carrasco Muebles",	12 al 13

CONTRATO DE SOCIEDAD:

Nº 3448 — De la Casa "Plá",	13
-----------------------------------	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3483 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la Construcción Edificios Escolares,	13
Nº 3407 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un Estación Sanitaria, ...	13.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

13

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES:

13

CONVOCATORIA A ELECCIONES:

Nº 3429 — Para la renovación parcial de la H. Legislatura,	14
--	----

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 7678-E

Salta, enero 8 de 1948.

Expediente N.º 15006/48.

Visto este expediente por el que el Boletín Oficial de la Provincia solicita pago de una factura presentada por concepto de publicación en las ediciones del 6 al 13 de agosto y

2 de setiembre de 1947 de dos avisos de remates administrativos, atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del Boletín Oficial de la Provincia, la suma de \$ 42.90 (CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N) en cancelación de la factura presentada por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Deudores por Ejecución de Apremio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Canepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 7986-E.

Salta, enero 26 de 1948
Expedientes Nros. 4094; 4006; 4093|D|1948; 3737; 3840 y 3739|D|1947.

Visto estos sumarios instruidos a comerciantes de esta plaza, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 12.830 todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos, haciéndose por tal causa pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ella se establecen;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos y lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), y un día de arresto al comerciante ANTONIO PIRCHIO establecido con negocio de ramos generales al por menor, calle Caseros 1100 de esta Capital, por infracción a los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 12.830;

Art. 2º — Aplíquense las multas que a continuación se determinan, a los siguientes comerciantes, todos establecidos en esta ciudad, por infracción a los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 12.830;

Notarfrancesco y Moreno (Mercería) Caseros 670	\$ 100.—
Salvador Nallar (Tienda y Mercadería al por menor) Ituzáingo 264	" 100.—
María de Cauli (Almacén al por menor) España 1009	" 50.—
Nicolás Chirimba (Almacén al por menor) Vicente López 801	" 30.—
Ciro Anibal Cattino (Almacén al por menor) Bolívar 402	" 30.—

Art. 3º — Las multas y demás sanciones que aplican por el presente decreto, deben hacerse efectivas dentro de las 48 horas de haberse operado la notificación oficial, previa posición en su caso del sellado que establece la Ley respectiva.

Art. 4º — Cúrsense estas actuaciones a Dirección General de Rentas, a los efectos del decreto N.º 5280-E del 31 de Julio de 1947, y todas las multas vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 8010-E.

Salta, enero 27 de 1948.
Expediente N.º 3989|L|48. (Sub-Mesa de Entas.)

Visto este expediente en el cual corre agregada la presentación de la señora Irma Ce-

lia M. de Larrán, solicitando en su carácter de empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se le liquide el beneficio que acuerda la Ley N.º 783 en su artículo 8.º; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha cumplido con todos los requisitos establecidos a esos efectos por la misma, debiendo por tal causa disponerse la liquidación de la suma que ella fija;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de la señora IRMA CELIA M. DE LARRAN, la suma de \$ 100, (CIEN PESOS M|N.), en concepto de bono de Maternidad, Beneficio que le corresponde de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.º de la Ley N.º 783.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 1 Anexo H Inciso I Item Unico de la Ley de Presupuesto en vigor, ejercicio 1947 con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8011-E.

Salta, enero 27 de 1948
Expediente N.º 3561|D|1947.

Visto este expediente en el cual corren facturas por las sumas de \$ 1.054.10 % y \$ 35.50 m|n., por arreglos de instalación eléctrica realizadas por el señor José Morales, en el edificio que actualmente ocupa el Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la Partida a la cual deben cargarse dichos importes se halla agotada en su asignación anual, haciendo concurrentes las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 1.054.10 (UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor JOSE MORALES, en cancelación de la factura presentada por concepto de instalación eléctrica, efectuada en el edificio que actualmente ocupa el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, y que corre a fs. 2|5 de estos obrados.

Art. 2º — Autorízase el gasto de \$ 35.50 (TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA

CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor JOSE MORALES, en pago de la factura presentada por concepto de provisión e instalación de lámparas en el edificio que actualmente ocupa el mencionado Departamento y que corre a fs. 6|7 del expediente del rubro.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de \$ 1.089.60 (UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), se imputará a la Partida 2 del Anexo E, Inciso VIII, Item 6 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8012-E

Salta, enero 27 de 1948.
Expediente N.º 4356|C|1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por el señor Concepción Martínez, por concepto de provisión de leche a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, durante el mes de diciembre de 1947; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, -

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor CONCEPCION MARTINEZ, en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 11 de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8050-E

Salta, enero 30 de 1948.
Expediente N.º 4165|D|1948.

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones por las que el señor Guillermo Astudillo Cejas, Ayudante 2.º de la Dirección General de Inmuebles, solicita licencia extraordinaria, con goce del 50 % de sus haberes, en mérito de encontrarse encuadrado dentro de lo que dispone el artículo 89 del Decreto N.º 6611|45; atento a la documentación agregada y

lo informado por la División Personal que comprueban la veracidad de la situación planteada por el recurrente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia, de conformidad a lo que establece el artículo 89 del decreto N.º 6611/45, al Ayudante 2.º de la Dirección General de Inmuebles don GUILLERMO ASTUDILLO CEJAS, a partir desde el 20 del corriente mes de enero de 1948.

Art. 2° — Designase en su reemplazo y hasta tanto dure la ausencia del titular, a la señorita CELIA VERÓNICA ARGANARAS, quien devengará un sueldo equivalente al 50 % del fijado por la Ley de Presupuesto vigente para dicho cargo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8066-E.

Salta, enero 30 de 1948.

Expediente N.º 4402/C|1948.

Visto el Decreto N.º 5161 del 19 de junio de 1947; y

CONSIDERANDO:

Que distintas entidades gremiales del trabajo, de la producción, de la industria y del comercio, han solicitado en diversas oportunidades, la inclusión de sus representantes en el seno del Consejo Mixto de Asesoramiento en Abastecimientos y Precios, creado por el decreto precedentemente citado;

Que dichos pedidos se han concretado en la reunión realizada el día 27 de enero del mes en curso en el despacho de S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, según consta en el acta de fs. 1 del expediente del epígrafe;

Por ello, y atento a que es urgente, para resolver distintos aspectos tendientes a normalizar la suma de precios y el abastecimiento de la población, constituir a la brevedad dicho Consejo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — El Consejo Mixto de Asesoramiento en Abastecimiento y Precios, creada por Decreto N.º 5161, además de los miembros que lo componen, señalados en el artículo 1.º del mismo, se integrará con los siguientes vocales:

Intendente Municipal de la Capital;

Presidente de la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta;

Presidente del Centro de Comerciantes Minoristas;

Presidente del Centro de Viajantes.

Seis vocales más por los consumidores;

Dos vocales por los comerciantes en textiles, uno por los mayoristas y otro por los minoristas;

Dos vocales por los comerciantes de artículos de alimentación, uno por los mayoristas y otro por los minoristas;

Dos vocales por los comerciantes de frutas

y verduras, uno por los mayoristas y otro por los minoristas;

Un vocal por los representantes de los constructores;

Un vocal por los representantes de los obreros;

Un vocal por los representantes de los comerciantes de artículos de ferretería; y

Un vocal por los representantes de los industriales de materiales de construcción.

Art. 2° — Modifícase el artículo 3.º del citado decreto en el sentido de que se constituirán con los miembros de la Comisión, las siguientes subcomisiones, las que estarán formadas con un mínimo de seis vocales:

a) De Producción y Transporte;—

b) De Precios Máximos en Artículos de Alimentación;

c) De Precios Máximos en Artículos de Vestir y Varios;

d) De Precios de Materiales de la Construcción;

e) De Infracciones y Penalidades.

Dichas Subcomisiones designarán sus autoridades, conservando la Presidencia de las mismas S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Quedan vigentes las demás disposiciones del decreto N.º 5161/1947.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8067-E.

Salta, enero 30 de 1948.

Expedientes Nos. 4404—D y 4391/C|1948.

Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo los certificados adicionales N.º 1 y 2 por \$ 1.266.24 y \$ 8.802.33, respectivamente, confeccionados a favor de la empresa contratista Solá y Remy por trabajos ejecutados en la obra: "Verjas y muros divisorios en el barrio obrero de esta Ciudad"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión fué autorizada por Decreto N.º 5132 del 18 de julio ppdo. en la suma de \$ 25.696.73;

Que de aprobarse los certificados indicados precedentemente por trabajos adicionales, el costo de dicha obra sería aumentado en un valor de \$ 10.058.58 ó sea con un aumento del 39.14 %;

Que como lo destaca la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, dichos adicionales surgieron por trabajos que no pudieron ser previstos al confeccionarse el proyecto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el mayor costo en la suma de 10.058.58. (DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), de las obras "Verjas y muros divisorios en el barrio obrero de esta Ciudad",

adjudicadas a la Empresa Contratista Solá y Remy por decreto N.º 5132 del 18 de julio ppdo.

Art. 2° — Apruébase el certificado adicional N.º 1 confeccionado por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor de la empresa Solá y Remy, por trabajos ejecutados en la obra de referencia y cuyo importe de \$ 1.266.24 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS M/N.) ya fué abonado por la precitada Repartición con los fondos correspondientes a imprevisos de la obra de referencia.

Art. 3° — Apruébase el certificado adicional N.º 2 confeccionado por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor de la empresa Solá y Remy, por trabajos ejecutados en la obra: "Verjas y muros divisorios en el barrio obrero de esta ciudad", por la suma de 8.802.33 (OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/N.).

Art. 4° — Por Contaduría General de la Provincia, previa deducción de la suma de \$ 880.23 (OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTE Y TRES CENTAVOS M/N.) en concepto de garantía de obra, líquidese a favor de la citada empresa contratista la suma de \$ 7.560.99 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/N.), en cancelación parcial del certificado aprobado por el artículo que antecede.

Art. 5° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.241.34 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.), a favor de la empresa contratista Solá y Remy, como diferencia del importe del certificado N.º 2, aprobado por el artículo 3.º y el importe que se dispone liquidar por el artículo 4.º, ambos del presente decreto.

Art. 6° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712; Partida 6 "Casas para obreros y empleados".

Art. 7° — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto, previa las tramitaciones que fueren menester, se arbitren los fondos necesarios para cubrir dicho crédito.

Art. 8.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8068 E.

Salta, Enero 30 de 1948.

Expediente N.º 4103—D|1948.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita se le autorice a llamar a licitación privada para adquirir una máquina de copiar planos; atentó a las razones aludidas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a llamar a licitación privada para la adquisición de una máquina de copiar planos,

debiendo ajustarse en un todo a las disposiciones legales que sobre el particular rigen: intervención del Escribano de Gobierno en la apertura de las propuestas, el sellado de Ley, depósito de garantía, etc. y con sujeción a lo que establece el artículo 26º de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8069 E.
Salta, Enero 30 de 1948.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Oficial 5º de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al Doctor Agrónomo ALDO MARCOS ABBONDANZA, de nacionalidad italiano, Clase 1696, Pronuario Nº 11187, Sección 1. A. de la Capital Federal, quien se desempeñará como Profesor y Asesor de las Escuelas Agrícolas de La Merced y Cafayate.

Art. 2º — Fijase la Escuela de La Merced, como sede del funcionario nombrado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto; se imputará al Anexo D— Ínciso IX— Apartado IV— Ítem Único— "Para creación organización y funcionamiento de las Escuelas Agrícolas de Cafayate y La Merced" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8070 E.
Salta, Enero 30 de 1948.
Expediente Nº 4344—A|1948 — Sub Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución Nº 11, dictada en sesión de fecha 14 de enero en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución comentada se fundamenta en la conveniencia de iniciar los estudios de regularización, embalse y regadío del Río "Chuña Pampa" en Coronel Moldes, solicitados por vecinos de dicha localidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 11, dictada por el H. Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, en sesión de fecha 14 del corriente mes, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Autorizar los Estudios de Regularización, Embalse y Regadío del Río Chuña Pampa, en Coronel Moldes", a cargo del personal técnico del Departamento de Ingeniería.

"Art. 2º — Por Departamento de Ingeniería, destácase una comisión, para que tenga a su cargo, el Estudio e Informe de los trabajos de Regularización, Embalse y Regadío del Río Chuña Pampa", en Coronel Moldes y que fueran solicitados por vecinos de dicha localidad.

"Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado por Contaduría General en oportunidad del Presupuesto para el ejercicio 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8071 E.

Salta, Enero 30 de 1948.

Expediente Nº 4338—D|1948 — Sub Mesa de Entradas).

Visto esté expediente en el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia del Acta Nº 208, dictada por el H. Consejo de la misma en sesión del día 16 del corriente mes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes, el Acta Nº 208 de la Administración de Vialidad de Salta; dictada por su H. Consejo en sesión de fecha 16 de enero en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8072 E.

Salta, Enero 30 de 1948.

Expedientes Nros. 4054 y 4381 — D—1948 — (Sub-Mesa de Entradas).

Visto estos sumarios instruidos a los comerciantes Grimberg y Aramayo de la localidad de Cachi y Federico Alvero de esta plaza, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas al efecto, se desprende que ambos comerciantes han infringido las disposiciones del Art. 6º de la Ley Nº 12830, al haber alterado en su beneficio los precios máximos fijados;

Que como consecuencia de la inspección practicada a la firma Grimberg y Aramayo, a quien se le ha comprobado plenamente la infracción que se le imputa, la misma acusa al comerciante Federico Alvero, establecido en esta ciudad con negocio de almacén al por mayor y menor, de haberle vendido mercaderías a precios superiores a los fijados para la venta del mayorista al minorista, facturándole al efecto otras cuya entrega no se hicieron efectivas ya que ello es al solo objeto del recargo de precio con que debe obtenerla, a fin de poder atender la demanda de sus clientes de algunos artículos que escasean;

Que al efectuarse las diligencias tendientes a establecer la veracidad de lo expresado en su descargo por la razón social Grimberg y Aramayo, se ha comprobado, mediante la inspección correspondiente y demás actuaciones, que la firma Federico Alvero, en forma extorsiva efectúa ventas a sus clientes, recargándoles los precios en las condiciones que los denunciante lo manifiestan, ya que en la factura original que aquellos entregaron como documento acusador, figura facturado un cajón de vino al precio de \$ 27,50 siendo este el sobreprecio que corresponde a cinco cajones de grasa de vaca que factura a \$ 0.63 el kilo, manobra esta que en ese comerciante se ha hecho norma para la venta de esos artículos, situación que se ratifica en las constancias que obran en el correspondiente sumario;

Que por otra parte la referida firma es reincidente en esta clase de infracciones, haciéndose por consecuencia merecedor de enérgicas sanciones;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos, a la importancia de las firmas infractoras y a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplícase una multa de \$ 5.000— (CINCO MIL PESOS M.N.), al comerciante FEDERICO ALVERO, establecido en esta Ciudad con negocio de almacén al por mayor, y menor, calle Güemes y Zuviria, por la infracción comentada precedentemente.

Art. 2º — Aplícase una multa de \$ 300— (TRESCIENTOS PESOS M.N) a la razón social GRIMBERG Y ARAMAYO, comerciantes establecidos con negocio de almacén y tienda al por menor, en la localidad de Cachi, por infracción al artículo 6º de la Ley Nº 12830.

Art. 3º — Las multas que se aplican por el presente Decreto, deben ser efectivas dentro de las 48 horas de haberse operado la notificación oficial, previa reposición en su caso, del sellado que establece la Ley respectiva.

Art. 4º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N° 5280—E del 31 de julio de 1947, y obladadas las multas de referencia, vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

Decreto N° 8073 E.

Salta, Enero 30 de 1948.

Expedientes Nros. 3736; 3807; 3818; 3929 y 3810—D|47 — Sub-Mesa de Entradas).

Visto estos expedientes en los cuales corren agregadas las actuaciones sumariales practicadas contra las firmas: — Tien da y Bazar "La Argentina" Soc. de Resp. Ltda; comerciantes establecidos con negocio de Tienda y Bazar, calle B. Mitre N° 202; Casa "Tonsa" S. A. C., e Industrial, comerciantes establecidos con negocio de Zapatería, calle J. B. Alberdi N° 121; Manuel Valdecantos, comerciante establecido con negocio de Mercería y Modas, calle Caseros N° 621; Lucio González, comerciante establecido con negocio de almacén al por menor, calle J. M. Le guizamón N° 1099 y Antonio Castillo, comerciante establecido con negocio de Almacén al por menor, calle B. Mitre N° 1201, todas de esta ciudad, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación); y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto, se desprende que las infracciones que se denuncian en las mismas, se han cometido con anterioridad a las que di eran origen para la aplicación de las multas que oportunamente les fuera interpuestas al haberseles comprobado que violaron las disposiciones vigentes que emergieron de la misma, habiéndoseles, por consecuencia, aplicado ya las sanciones que merecieran por tales infracciones;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Sobreseer definitivamente en los sumarios instruidos, a las siguientes firmas comerciales: establecidas en esta ciudad: TIENDA Y BAZAR LA "ARGENTINA" SOC. DE RESP. LTDA.; CASA TONSA S. A. C. e INDUSTRIAL (Suc. Salta); MANUEL VALDECANTOS; LUCIO GONZALEZ y ANTONIO CASTILLO; por las razones que se invocan en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Pasen a la Dirección General de Comercio e Industrias para que notifique a los inculcados y requieran, en su caso, la reposición del sellado de Ley correspondiente. — Fecho ARCHIVASE.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8074 E.

Salta, Enero 30 de 1948.

Expediente N° 3533—D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto el recurso de apelación interpuesto a fs. 14 contra el Decreto N° 7665 de fecha 7 del corriente, en lo que respecta a la multa que por el mismo se aplica a la razón social G. Rigos Hnos. de la localidad de Embarcación — Departamento de Orán, por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830; y

CONSIDERANDO:

Que el monto de la multa aplicada de acuerdo con lo que disponen los artículos 29 del Decreto N° 5280—E y 3º de la Ley 12893, hace precedente el recurso interpuesto;

Por ello, y de conformidad a los artículos 33º y 3º respectivamente, del Decreto y Ley Nacional citados precedentemente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese a favor de la razón social G. RIGOS Hnos., el recurso de apelación referido en el considerando que, antecede.

Art. 2º — Remítase el expediente al señor Juez Federal de Sección.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8075 E.

Salta, Enero 30 de 1948.

Expediente N° 3496—D|1947 — Sub-Mesa de Entradas).

Visto el recurso de apelación interpuesto a fs. 34 contra el decreto N° 7586 del 31 de diciembre ppdo., por el que se aplica una multa de \$ 20.000—m., al comerciante Yezel Katz, establecido con negocio de Tienda y Mercería, en la localidad de Tartagal — Departamento de Orán, por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830; y

CONSIDERANDO:

Que el monto de la multa aplicada de acuerdo con lo que disponen los artículos 29º del decreto N° 5280—E y 3.º

de la Ley N.º 12983, hace precedente el recurso interpuesto;

Por ello, y de conformidad a los artículos 33º y 3º respectivamente, del Decreto y Ley nacional mencionados precedentemente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese a favor del señor YEZEL KATZ, el recurso de apelación referido en el considerando que antecede.

Art. 2º — Remítase el expediente al señor Juez Federal de Sección.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8076 E.

Salta, Enero 30 de 1948.

Expediente N° 16691|1947.

Visto el decreto N° 6686 del 6 de noviembre de 1947; y atento a lo observado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto N° 6686 del 6 de noviembre de 1947, dejándose establecido que la prórroga de arrendamiento concedida por el término de cinco años a favor del señor Carlos Saravia, lo es de la fracción 114 del terreno fiscal 43 ubicado en el Departamento de Anta, el que le fué acordado al precitado señor Saravia, por decreto N° 5330 de fecha 17 de noviembre de 1941, y no de la fracción I del terreno fiscal N° 37 del Departamento de Anta, como lo establece el Decreto que se rectifica por el presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8077 E.

Salta, Enero 30 de 1948.

Visto este expediente por el que la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 5763, dictada por su Consejo en sesión del 23 de enero de 1948, referente a la inclusión en la red caminera de los caminos de El Cebilar a Las Chartas y de las Juntas y Estación Alemania a Acherál y Las Juntas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5763, dictada por el H. Consejo de la Administración de Vialidad de Salta, en sesión de fecha 23 de enero en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1º) Incluir en la red caminera los caminos de El Cebilar y Las Chartas y Las Juntas y Estación Alemania a Achezal y Las Juntas.

"2º) Designar Capataz para atender la conservación de los caminos en el primer punto, además del de Ojo de Agua a Simbolar y Acosta, que se encuentra incluido en la red, a don Segundo Bazán Güemes, con anterioridad al 21 del cte., y con el sueldo mensual de \$ 200 m/n., con una cuadrilla a la que se designa con el Nº 5.

"3º) Tomen conocimiento las Divisiones Conservación, Contable y Sección Personal".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8078 E.

Salta, Enero 30 de 1948.

Expediente Nº 4242—D|48.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de útiles a Depósito y Suministros para que pueda atender los pedidos de las diferentes oficinas de la Administración, y hasta tanto se realice la licitación pública del corriente año; atento a que de la cotización privada de precios efectuada por la citada oficina, resultan más convenientes los presupuestos presentados por las Librería "El Colegio" S. R. L. y Paratz y Riva, y los bazares "La Argentina" y "Virgilio García y Cía.", y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Librería, Papelería e Imprenta "EL COLEGIO" S. R. L., la provisión, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, de los siguientes artículos:

100 cintas para máquina marca "Eureka".

50 cajas carbónico Pelikan Nº 1021, violeta.

144 gomas para tinta "Dos banderas" Nº 102.

24 cajas de alfileres de 100 grs. c/u.

24 frascos de tinta Pelikan de 1 lit. cada uno, por la suma total de \$ 883.90 m/n. (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que la provisión respectiva se reciba a satisfacción.

Art. 2º — Adjudicase a los señores

Paratz y Riva, la provisión, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, de 100 carpetas de cartulina "Qual Rs", por la suma total de \$ 38 m/n. (TREINTA Y OCHO PESOS M|N.), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dichas carpetas se reciban de conformidad.

Art. 3º — Adjudicase a la Tienda y Bazar "La Argentina", la provisión, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, de los siguientes artículos:

60 estropajos medida 0.85 x 0.60;

36 jabones Palmolive de 100 grs.;

24 jabones cocodrilo, por la suma total de \$ 61.20 m/n. (SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que la provisión respectiva se reciba de conformidad.

Art. 4º — Adjudicase a la Casa "Virgilio García y Cía.", la provisión con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, de los siguientes artículos:

24 tarros Relusol;

24 tarros Cera Royal;

50 litros de alcohol desnaturalizado, por la suma de \$ 172.10 m/n. (CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que la provisión respectiva se reciba de conformidad.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que en total asciende a la suma de \$ 1.155.20 m/n. (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), se imputará al Anexo D—Inciso XV—Ítem 1—Partida 4— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6.º — Comuníquese, Publíquese, etc.;

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8079 E.

Salta, Enero 30 de 1948.

Expediente Nº 4159—D|48.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita del Poder Ejecutivo, se acuerde una sobreasignación de \$ 75— mensuales con anterioridad al 1º del corriente mes; a favor del Auxiliar 6º de dicha Repartición, señor Sergio Arias; y

CONSIDERANDO:

Que como lo destaca la Repartición recurrente, el empleado aludido es merecedor a dicha sobreasignación en mérito a la responsabilidad y exceso de tareas a su cargo lo que le obliga a observar un horario superior a diez horas diarias;

Por ello atento al sueldo que percibe el recurrente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con anterioridad al primero del corriente mes asignase un sobresueldo mensual de \$ 75— (SETENTA Y CINCO PESOS M|N.), a favor del Auxiliar 6º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, señor SERGIO ARIAS.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 1 del Anexo D—Inciso XIV—Ítem Unico, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8080 E.

Salta, Enero 30 de 1948.

Expediente Nº 4329—A|48.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta Nº 1, dictada por el H. Consejo de Administración, con fecha 14 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Acta Nº 1, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 14 del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución Nº 446 E.

Salta, Noviembre 26 de 1947.

Expediente Nº 17373|947.

Vistas estas actuaciones sumariales levantadas con motivo de los partes de fechas 28 de marzo y 13 de abril del corriente año, fs. 1, 2, y 9, contra Antonio Díaz por supuesta insubordinación y negligencia; y

CONSIDERANDO:

Que respecto a la primera cuestión existiendo contradicción entre afirmaciones del Oficial Benito González y el chofer Antonio Díaz, debe estarse a la declaración del único testigo presencial del hecho, señor Sergio B. Cruz, fs. 5;

Que de la citada declaración resulta que el imputado Díaz, habría obedecido a las aclaraciones solicitadas por su superior, dándole las razones por la demora sufrida, no obstante lo cual el Oficial González, insistió sobre lo mismo, contestándole Díaz en el mismo sentido;

Que, a juicio del proveyente, las explicaciones dadas por Díaz, según la declaración de Cruz, fueron suficientes para que el superior se diera por satisfecho con las mismas, por lo que su reiteración por tercera vez, revela un ánimo predispuesto contra su inferior jerárquico; situación que no lo autoriza a excederse en sus atribuciones ni abusar de su autoridad, ya que se hace notar que por cuarta vez dicho oficial requiriera, las explicaciones ya dadas, siendò también informado en el mismo sentido que lo hiciera por dos veces anteriormente el chofer Díaz;

Que estos hechos revelan una desconsideración rayana en el abuso de autoridad, por la actitud pasiva del inferior, Antonio Díaz no significa una insubordinación ni un acto de indisciplina;

Que respecto de la segunda cuestión, referente al accidente ocurrido al menor Tomás Terraza, como lo destaca la División de Personal y surge del sumario, el chofer Antonio Díaz, no tiene culpa alguna, máxime siendo de conocimiento de las autoridades de la Cárcel Penitenciaria, la índole de la labor para la cual fué destinado el citado menor por las propias autoridades.

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Sobreser definitivamente a don Antonio Díaz, de las presentes actuaciones sumariales.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Juan Carlos Zuviña

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas.
A CARGO DE LA CARTERA

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 478 E.

Salta, Enero 16 de 1948.

Visto el Decreto Nº 7800 creando la comisión Organizadora de la Primera Exposición de la Economía Salteña y

CONSIDERANDO:

Que para mejor desempeño y organización, es conveniente la integración de algunas Sub-comisiones con los miembros correspondientes de aquella;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Intégrese la Subcomisión de "Organización General de la Exposición", con los miembros siguientes: Director General de Arquitectura y Urbanismo; Director General de Vialidad de Salta; Jefe de la Agronomía Regional de la Nación; Jefe de la 5.ª Sección de Administración Nacional de Vialidad; Presidente del Centro de Obreros y Madereros un representante del gremio obrero; Jefe de la Construcción del Ferrocarril de Salta a Chile.

2º — Intégrese la Subcomisión de "Relaciones y Propaganda", con los miembros siguientes: señor Gerente del Banco Hipotecario Nacional; señor Gerente del Banco de Italia y Río de la Plata; dos representantes de gremios obreros y señor Director de Turismo y el señor Jefe del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones.

3º Intégrese la "Subcomisión de Hacienda y Presupuesto", con los siguientes miembros: Señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta; Señor Gerente del Banco Español del Río de la Plata Ltda.; Señor Director de Investigaciones Económicas y Sociales y señor Delegado de la Dirección General Impositiva.

4º Intégrese la "Subcomisión de la Muestra de las Entidades Privadas", con los siguientes miembros: Señor Gerente del Banco de Crédito Industrial Argentino; Señor Presidente de la Bolsa de Comercio, Industrias y Producción de Salta; Señor Presidente de la Sociedad Rural Salteña; Señor Delegado Local de la Secretaría de Industria y Comercio y Señor Director General de Agricultura y Ganadería.

5º Intégrese la "Subcomisión de la Muestra de las Entidades Públicas", con los siguientes miembros: Señor Gerente de la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina; Señor Administrador General de Aguas de Salta; Señor Jefe de la División Local de Y. P. F.; Señor Jefe del Departamento local de Obras Sanitarias de la Nación; Señor Director General de Inmuebles y señor Director General de Comercio e Industrias de la Provincia; Señor Jefe del Departamento local de Agua y Energía Eléctrica.

6º Las Subcomisiones indicadas elegirán sus respectivas autoridades y sesionarán a breve término para relatar, en una reunión plenaria a realizarse el día 23 del corriente a horas 19, los diferentes aspectos que hayan estudiado y proyectado dentro de sus respectivas competencias.

7º Desígnase Secretario General de la Comisión, al señor Inspector en el Banco Provincial de Salta, don José Miguel Rauch, quien correrá con las citaciones y demás tareas inherentes a la coordinación de las actividades de la Comisión así como también con la documentación de la misma.

8º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 484 E.

Salta, Enero 23 de 1948.

Expediente Nº 15036/48.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de las patentes agregadas a fs. 23/33, detalladas en el informe de fs. 35; atento lo informado a fs. 21 por Secretaría de la Excm. Corte de Justicia, Dirección General de Rentas, Con-

taduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes siguientes: Patente - Año - Importe - Benef. - Conc. Nº

A0037	1946	\$ 70	Emilio Ahualli - Martill. Público;
887	1947	" 70	Emilio Ahualli - Martill. Público;
619	1941	" 70	Nolasco Arias - Martill. Público;
2618	1942	" 70	Nolasco Arias - Martill. Público;
1388	1943	" 70	Nolasco Arias - Martill. Público;
805	1944	" 70	Nolasco Arias - Martill. Público;
000125	1945	" 70	Nolasco Arias - Martill. Público;
A0125	1946	" 70	Nolasco Arias - Martill. Público;
125	1947	" 70	Nolasco Arias - Martill. Público;
1240	1947	" 70	Ernesto R. Ranea - Martill. Público.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase, a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 487 E.

Salta, Enero 31 de 1948.

Expediente Nº 3723—S/1947.

Visto este expediente en el cual se presenta el doctor Juan Carlos Uriburu, en representación de la Standard Oil Company S. A. Argentina, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Nº 6082 de fecha 5 de junio de 1942, sobre reglamentación del transporte del petróleo por oleoducto en la Provincia, informando las cantidades de petróleo que su representada calcula transportar durante el primer trimestre enero-marzo, del año en curso, en las siguientes proporciones:

Oleoducto San Pedro	— Lomitas —	5.000 mts.3 por mes;
Oleoducto Lomitas	Vespucio	6.000 mts.3 por mes;
Oleoducto Vespucio	— Hickmann —	6.180 mts.3 por mes;
Oleoducto Hickmann	— M. Elordi —	6.200 mts.3 por mes;
Oleoducto A. Blanca	— M. Elordi —	400 mts.3 por mes;
Oleoducto Ramos	— Aguay 120 —	mts.3 por mes;
Oleoducto C. Tartagal	— Z. Honda —	180 mts.3 por mes.

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Minas y Geología, El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Téngase por cumplida la información prevista en el artículo 9º del De-

creto N.º 6082 de fecha 5 de junio de 1942.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS DE MINAS

N.º 3436 — **EDICTO DE MINAS.** — Expediente N.º 1591-letra R. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Salta, setiembre 1.º de 1947. Al señor Director General de Minas de la Provincia. Salta. De mi mayor consideración: El que suscribe Oscar Aristeo Rocco, y en representación del señor Antonio Rodríguez, mayor de edad, agricultor, casado, de nacionalidad español, y con domicilio en la Finca Las Garzas, Distrito El Carril, Departamento Chicoana, de esta Provincia, solicita de acuerdo con las prescripciones legales el siguiente permiso de cateo: Para minerales de primera y segunda categoría, con excepción de los reservados por el Poder Ejecutivo una extensión de dos mil hectáreas sin alambarrar ni cultivos, ubicadas en la Finca San Simón, Departamento de Chicoana, la que entiendo es de propiedad del señor Néstor Patrón Costas, con domicilio en la ciudad de Salta. La extensión que solicito está formada por un cuadrilátero de cinco mil metros de Norte a Sud y cuatro mil metros de Este a Oeste, el que tendrá como centro la denominada Aguada de San Simón, ubicada en la finca de referencia, punto y denominación de conocimiento público y notorio. No adjunto plano y solicito se inscriba mi solicitud, resevandome de agregarlo posteriormente al expediente. Los datos personales autorizado por el señor Antonio Rodríguez, son los siguientes: argentino, casado, de 30 años de edad y domicilio en la calle Santiago del Estero N.º 987 de esta Ciudad de Salta. Con este motivo saludo al señor Director muy atentamente. — Oscar A. Rocco. Recibido en mi Oficina hoy setiembre primero de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las dieciséis horas. Conste — Aráoz Alemán. Con el plano original y copia del escrito de solicitud acompañados, pase a Inspección de Minas de acuerdo a lo ordenado en el Decreto N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943. Téngase al señor Oscar Aristeo Rocco como representante del señor Antonio Rodríguez en mérito de la carta poder agregada a fs. 1 y deseje la participación que por ley le corresponde y téngase por domicilio legal el constituido en Santiago 987 ciudad. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. Notifíquese — Outes. En 22 de octubre de 1947 notifiqué al señor Oscar A. Rocco y firma — Oscar A. Rocco — M. Lavín. En 4 de noviembre de 1947 pasó a Inspección de Minas — M. Lavín. EXPEDIENTE N.º 1591—R—1947. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos líquidos y minerales reservados una zona de 2000 hectáreas en el departamento de CHICOANA. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de

Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 aclaración de fs. 10 y croquis de fs. 6 encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1309. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, noviembre 19 de 1947. R. A. Del Carlo. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. Inspección de Minas, noviembre 24 de 1947. J. M. Torres. Salta, 29 de noviembre de 1947. Del informe que antecede, vista al interesado para su conformidad, notifíquese y repóngase. — Outes. En 4 de diciembre de 1947 notifiqué al señor Oscar A. Rocco y firma — Oscar A. Rocco — Aráoz Alemán. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede fs. 15 y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones N.º 5 de esta Dirección, como lo informa el señor Escribano de Minas, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4563 del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase. — Outes. Lo que el suscrito, Escribano de Minas Interino, hace saber a sus efectos. — Salta, enero 27 de 1947 — Importe \$ 75.20.

e|28|1 al 7|2|48

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 3447 — **EDICTO SUCESORIO;** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, se cita por edictos que se publicarán en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña Leonor Peña a fin de que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, diciembre 30 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|3|2 al 11|3|48

N.º 3443 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Rufino Castañeda y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, noviembre 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

N.º 3442 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Silvano I. o Ignacio Murúa, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, enero 21 de 1948. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

N.º 3422 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición de S. S. el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GUILLERMO TAPIA y de JUANA DE CRUZ o JUANA JARAMILLO DE CRUZ; para que se presenten bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; a hacerlos valer dentro de los treinta días, lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos legales. — Salta, noviembre 12 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|21|1 al 27|2|48

N.º 3412 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIA TORRES DE QUIROGA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 4 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|17|1 al 23|2|48

N.º 3409 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VICTOR o VICTOR IVONA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Con habilitación de la feria para la publicación de edictos.

Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|16|1 al 21|2|48

N.º 3396 — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Emilia Borja y Carmen Atanacio Borja.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 26 de 1947. — C. E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.— e|12|1 al 17|2|48

N.º 3394 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA MURATORE de DI PIETRO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a

hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 6 de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|1 al 14|2|48

Nº 3392 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Antonio J. Dalale, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de los edictos y facción del inventario provisorio solicitado. — Salta, 23 de diciembre de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|1|48 al 14|2|48

Nº 3391. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO DIAZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria de enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|1 al 14|2|48

Nº 3386 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUCAS EVANGELISTO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Diciembre 31 de 1947
CARLOS FIGUEROA — Esc. Sec.
Importe \$ 20.—

e|7|1 al 12|2|48

Nº 3374 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Manuel Cervera, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de los edictos.

Salta, 26 de Diciembre de 1947

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.

Importe \$ 20.—

e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3373 — SUCESORIO. — El suscripto Juez de Paz Propietario Departamental de Cerrillos cita a herederos y acreedores de Mariano Vázquez por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte".

Cerrillos, 22 de Diciembre de 1947.

HIPOLITO L. LEGUIZAMON — Juez de Paz Propietario Departamental.

Importe \$ 20.—

e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3372 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SARA HEREDIA DE CAFFONI, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habilitase la feria de Enero de 1948, para la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Esc. Sec.

Importe \$ 20.—

e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3371 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de PEDRO MORALES, ANGEL ANTOLIN y CANDILARIO CASTELLANOS, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.

Importe \$ 20.—

e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3370 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Macchi, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, diciembre 27 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|31|12 al 5|2|48

Nº 3369 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Roman, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 24 de

1947. Para la publicación, habilitase la feria de Enero próximo — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|30|12|47 v|4|2|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3425 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF, en representación de don León Rodríguez, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de Animaná, departamento de San Carlos de esta Provincia cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, herederos de Mercedes Escobar de Michel; Sud, camino Nacional a Corralito; Este y Oeste, propiedades de José Coll y su extensión es de 82 metros al Norte; 80 metros al Sud; 52 metros al Este y 58 metros al Oeste lo que hace una superficie total de 4455 metros cuadrados, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descrito para que los hagan valer en legal forma. — Lunes o jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Queda habilitada la feria para la publicación de este edicto. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 18 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 40.—

e|21|1 al 27|2|48

Nº 3424 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF en representación de don Casiano Hipólito Cardozo, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos, capital del departamento del mismo nombre de esta provincia, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, propiedad de doña Aurelia Serrano de Guerra; Oeste y Sud, propiedades de la misma señora Serrano de Guerra y al Este, calle pública que va de Cafayate a San Carlos y su extensión es de 22 metros de frente de Norte a Sud por 44 metros de fondo de Este a Oeste lo que hace una superficie total de 968 metros cuadrados, el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble descrito para que lo hagan valer en legal forma. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Queda habilitada la feria para la publicación de este edicto. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|21|1 al 27|2|48

Nº 3368 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Paz Chain, en nombre y representación de la señora Therese Blossi Hohenadl de Barrington Purser, solicitando la posesión treintañal de la finca "Las Pichanas" o "Pi

chancas", ubicada en el partido de "El Jardín", departamento de La Candelaria de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, con los cerros de Romero; Sud, con el río Sauce y propiedad de Tilca, denominada "Potrerillo"; Este, propiedad denominada "Miraflores" o "Choro-Moro" de la actora; antes de don Gregorio Vélez y con finca "Potrerillo" de Tilca; y al Oeste, con el río Sauce; b) fincas denominadas "Las Lanzas" y "Sausalito" en el partido de "El Jardín", departamento de La Candelaria de esta provincia, las que unidas entre sí, se encuentran dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Tilca denominada "Potrerillo"; Este, con Arroyo Sausalito o Saucelito, que la separa de la propiedad "Miraflores" o "Choro Moro" de la señora de Barrington Purser, antes de Gregorio Vélez, y al Oeste, y Sud, con el río Sauce; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia Salta, diciembre 26 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintaal de los inmuebles individualizados en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y al Intendente Municipal de La Candelaria, departamento de esta Provincia. Habiéntase la próxima feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|30|12 al 4|2|48

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 3426. DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO. — Habiéndose presentado don Lido Aguilera solicitando deslinde y mensura de una finca denominada "Agua de las Cabras", ubicada en el departamento Rosario de la Frontera, de esta provincia y comprendida dentro de los siguientes límites: De las cumbres del amado Cerro de la Hoyadita, siguiendo línea recta rumbo al Naciente hasta dar con la "Pera del Hueco Hondo" y de allí siguiendo línea recta al Norte, hasta dar con la Quebrada de las Tablas y de este punto tomando hacia el Poniente, hasta dar con las cumbres del ya citado cerro, siendo sus colindaciones las siguientes: Al Naciente: con terrenos de "El Morenito" de propiedad de Claramonte y herederos de Juan de Dios Adet; al Sud, con la Quebrada del Infiernillo que divide la propiedad de don Manuel Posse; al Norte, con propiedad de don Manuel Morenos Vallejos, dividida por la Quebrada de las Tablas y al Poniente las cumbres del cerro de la Hoyadita. Lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia Salta, nombre 13 de 1947. Por presentado, por parte y por constituido domicilio. Agréguese los mismos los extremos legales exigidos por el Art. 570 del C. de P. practíquese las operaciones de deslinde y mensura del inmueble suada de las Cabras ubicado en el Depar-

tamento de La Candelaria de esta provincia de Salta y sea por el perito propuesto Ing. don José Alfonso Peralta a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Queda habilitada la feria para la publicación de este edictos, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|21|1 al 27|2|48

Nº 3411 — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO. — Habiéndose presentado los señores Benjamín, Tomás, María, Ana y Emilio Chávez y Elisa Chávez de San Juan, iniciando juicio de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble rural denominado SAN NICOLAS ubicado en el departamento de La Viña, de esta provincia, limitando: al Este, camino que lo separa de la finca El Carmen; al Oeste y Norte, arroyo La Costa y al Sud, con camino que lo separa de propiedad de herederos Bolívar, con extensión que resulte dentro de esos límites y que se calcula en ochenta hectáreas, más o menos. A lo que el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, diciembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado, por parte y constituido domicilios; habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del Cód. de Proc. practíquese por el perito propuesto Ingeniero J. C. Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y previa aceptación del cargo por el perito propuesto que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias haciéndose saber la operación que se va a realizar a los herederos del inmueble y demás circunstancias del Art. 574 y 575 del Cód. de Proc. citado. Hágase saber al señor intendente Municipal de la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habiéntase la próxima feria a los fines solicitados. Lo que el suscrito Secretario de feria hace saber a sus efectos. — Salta, Enero 9 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|17|1 al 23|2|48

CITACION A JUICIO

Nº 3432 — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito

hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|24|1 al 13|2|48

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 3448 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO. El escribano público Roberto Díaz, avisa a terceros en general que en su escribanía se tramita la transferencia del negocio denominado "CASA PLA" cuyo objeto es la venta de artículos para hombres, que desenvuelve sus actividades en esta ciudad calle Mitre 281. Vende: JUAN ANTONIO LLATSER. Compra: LEONARDO ARANIBAR, quien tomará a su cargo los créditos a cobrar y pagar. A los fines determinados en la ley 11.867 las partes constituyen domicilio en mi escribanía Mitre 473 de esta ciudad — Salta, Febrero de 1947. — ROBERTO DIAZ, Escribano Público. — Importe \$ 12.— e|3 al 7|2|48

Nº 3441 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO. De conformidad a lo dispuesto por la Ley N.º 11.867, comunico a terceros que en mi escribanía se tramita la compraventa de la Farmacia y Droguería "San Carlos", ubicada en esta ciudad en la intersección de las calles Balcarme y Necochea. Vende: Angel Julio Silvera, quien toma a su cargo los créditos a cobrar y pagar. Compra: Dr. Francisco Herrera. Las partes a los fines de las oposiciones y reclamos constituyen domicilio especial en la escribanía del suscripto calle Mitre 473. Salta, Enero de 1948 — ROBERTO DIAZ, Escribano Público — Importe \$ 12.— e|29|1 al 3|2|48

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3446 — PRIMER TESTIMONIO — Escritura Número Once — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen los señores GERARDO CARRASCO, argentino naturalizado y dos TOMAS CARRASCO, argentino, siendo ambos casados en primeras nupcias, domiciliados en esta ciudad, comerciantes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad: PRIMERO: Los Sres. Gerardo Carrasco, y Tomás Carrasco constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto comerciar en el ramo de mueblería y anexos explotando el negocio bajo la denominación de "CARRASCO MUEBLES" y pudiendo además, ejecutar toda clase de operaciones que signifiquen actos de comercio. SEGUNDO: La Sociedad girará desde la fecha del presente contrato y retrotrayendo sus operaciones al día primero de enero del año en curso, bajo la razón social de GERARDO CARRASCO E HIJO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará cinco años contados desde hoy y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Florida número cincuenta y nueve de esta ciudad de Salta, en cuyo local, el señor Gerardo Carrasco tiene establecido un comercio de mueblería el cual se encuentra en pleno funcionamiento y cuyo activo transfiere en parte a la actual Sociedad y ésta acepta de conformidad al balance practicado

al día 31 de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y a las constancias existentes en los libros del mencionado negocio. TERCERO: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en fracciones o cuotas de un mil pesos cada una, que han suscrito enteramente los socios en la proporción de: NOVENTA CUOTAS el señor Gerardo Carrasco, las que han sido integradas totalmente por el mismo en mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar y dinero efectivo, del pre referido negocio y de acuerdo al siguiente detalle: Mercaderías: setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional; Muebles y útiles: un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con treinta y ocho centavos; Deudores en cuenta corriente: veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional; Deudores al Menudeo: tres mil ciento veintinueve pesos con cincuenta centavos de igual moneda; Efectivo en Caja: dos mil setecientos veinte pesos con ochenta y nueve centavos de la misma moneda, y depósito en el Banco Español del Río de la Plata casa matriz: ciento sesenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda legal, cuyo activo arroja un total de ciento doce mil cuarenta y ocho pesos con dieciséis centavos moneda nacional, a la vez que, la Sociedad se hace cargo de un pasivo por Acreedores Varios de veintidós mil cuarenta y ocho pesos con dieciséis centavos moneda nacional, también de conformidad al balance practicado al treinta y uno de diciembre próximo pasado, del cual ya se ha hecho cita en el curso de este contrato, por lo que en consecuencia, el aporte por capital del socio Gerardo Carrasco es de noventa mil pesos como se ha dejado establecido precedentemente; y DIEZ CUOTAS el socio Tomás Carrasco, quien también las ha integrado totalmente en dinero efectivo mediante un depósito efectuado a la orden de la Sociedad, según resulta de la Boleta expedida por el Banco Provincial de Salta. CUARTO: La Sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: adquirir toda clase de bienes a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos; contratar locaciones de cualquier clase ya sea como locadora o locataria; aceptar prendas, hipotecas u otras garantías por saldos de deuda o de cuentas corrientes; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente como así los constituidos a nombre de esta Sociedad ante o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o de particulares pactando las formas de pago y los tipos de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía de cualquier clase; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con amplias facultades e incluso por las que se requiere po-

deres especiales; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza con todas las cláusulas que se estimen convenientes; pudiendo limitar o revocar esos poderes; cobrar percibir y dar recibos o cartas de pago; formular protestos y protestas; otorgar y firmar todas las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados cuya enunciación no es limitativa sino enunciativa. Será necesaria la concurrencia de ambos socios cuando se realicen operaciones que tengan por objeto la venta de bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad, como así, para la constitución de gravámenes sobre los mismos. La firma social adoptada, será usada por los socios en la misma forma como se la ha establecido, es decir, que cada uno de los socios deberá firmar: Gerardo Carrasco e hijo — Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuando lo hagan por la Sociedad, y no de otra manera. QUINTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones que adoptarán entre ellos y las cuales serán consignadas y firmadas por los mismos en un libro especial que con este único objeto deberán llevar. SEXTO: Anualmente en el mes de diciembre, los socios practicarán un balance general del giro social, el cual quedará aprobado si dentro de los quince días de terminado no hubiese sido observado por alguno de los asociados, y sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que los mismos resolvieran hacer. SEPTIMO: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento de las mismas para la formación del Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo hubiere alcanzado al diez por ciento del capital y, el saldo de dichas utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el setenta por ciento para el socio Gerardo Carrasco y el treinta por ciento restante para el señor Tomás Carrasco. OCTAVO: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de uno cualquiera de los socios, pudiendo los sucesores del socio pre muerto o incapacitado optar: a) Por el reembolso del capital que correspondiera al socio que representan de conformidad al último balance o al que resolvieran practicar de inmediato y de acuerdo a la Ley; y b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, debiendo asumir uno de los sucesores la representación de los demás. NOVENO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto por tres personas, dos nombradas por los socios y la tercera por los árbitros designados y cuyo fallo será inapelable, debiendo este tribunal quedar constituido dentro de los diez días de haberse producido la divergencia. Bajo las cláusulas que preceden dan los comparecientes por constituida definitivamente esta Sociedad, obligándose los mismos hasta el monto de sus respectivos aportes, por capital, de acuerdo a la Ley. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes con los testigos don Domingo Arias y don Gerónimo M. Gutiérrez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Redactada en cuatro sellados de un peso habilitados y numerados correlativamente del ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve al ciento cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y dos y si-

que a la escritura de número anterior que termina al folio cuarenta y dos de este Protocolo corriente. — G. CARRASCO — T. CARRASCO. D. Arias — G. M. Gutiérrez — Martín Orozco Hay una estampilla y un sello. CONCUERDA con su matriz, doy fe — Importe \$ 130.20. e|3 al 7|2|948

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3433 - MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS. - DIREC. GRAL. DE ARQ. Y URBANISMO - LICITACION PUBLICA Nº 2|48 Llámanse a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1948 a horas 10,00 para la construcción de los siguientes Edificios Escolares autorizado por Decreto N.º 7583|47 del Ministerio de Economía.

"General Dionisio de Puch" en la localidad de La Viña, Capital del Departamento del mismo nombre.

"Doctor Marcos Avellaneda" en la localidad de Metán Viejo Departamento de Metán.

"Coronel Apolinario Saravia" en la localidad del Bordo Departamento de Campo Santo.

"Doctor Pedro Antonio Arias Velazquez" en la localidad de El Tala, Departamento de La Candelaria, cuyos presupuestos oficiales ascienden a la suma de \$ 271.092,47 cada uno (doscientos setenta y un mil noventa y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal).

"Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50.— (cincuenta pesos moneda nacional) cada uno.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviria 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 12 de Marzo de 1948, a horas 10,00 en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados, que concurrirán al acto.

Salta, Enero 26 de 1948. Ing. WALTER E. LERARIO, Director Gral. de Arq. y Urb. — Sergio Arias, Secretario Gral. de Arq. y Urbanismo. Importe \$ 78.20. e|26|1|48 al 3|3|48

Nº 3407 - LICITACION PUBLICA - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámanse a Licitación Pública para el día 16 de Febrero de 1948, a horas 10, para la construcción de una Estación Sanitaria Tipo A en la localidad de "El Tala" (Estación Ruiz de los Llanos), cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 170.568,42 (ciento setenta mil quinientos sesenta y ocho pesos con 42|100 m/n. de c/l.), autorizado según Decreto N.º 7587 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la cantidad de \$ 40 (cuarenta pesos m/n. de c/l).

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones), sito en Zuviria N.º 536, en sobre cerrado y lacrado; en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, las que serán abiertas el día 16 de Febrero de 1948 a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrirán al acto. — Salta, Enero 13 de 1948. — Ing. WALTER E. LERARIO, Director General de Arquitectura y Urbanismo — SERGIO ARIAS, Secretario General de Arquitectura y Urbanismo - Importe \$ 45.20 — e|15|1 al 16|2|48

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 3429 — CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION PARCIAL DE LA HONORABLE LEGISLATURA.

Decreto Nº 7684.

Salta, Enero 9 de 1948.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Expediente Nº 7575/947.

Debiendo realizarse el día domingo 7 del mes de marzo próximo venidero las elecciones de los señores Senadores y Diputados titulares y suplentes a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los efectos de cubrir las vacantes dejadas por expirar el término de sus respectivos mandatos el día 30 de abril del año en curso, de conformidad a la comunicación del H. Tribunal Electoral, con sujeción a lo preceptuado por los artículos 27, 70, 71 y 73 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia, de fecha 27 de enero de 1934, y con arreglo a los artículos 46 y 55 de la Constitución Provincial;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Convócase para el día domingo 7 de marzo próximo venidero, al pueblo de los Departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, en la siguiente forma:

Por METAN,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por LA VIÑA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por CERRILLOS	un (1) senador titular y un (1) senador-suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por SANTA VICTORIA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por IRUYA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por ANTA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ROSARIO DE LERMA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ORAN,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ROSARIO DE LA FRONTERA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por RIVADAVIA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por GUACHIPAS,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;

Artículo 2º — De conformidad a lo preceptuado por el Art. 27, Inc. 1º) y por los artículos 70 y 71 de la Ley Nº 122, de elecciones de la Provincia, cada elector de los Departamentos de METAN, ANTA, ROSARIO DE LERMA, ORAN y ROSARIO DE LA FRONTERA, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente, y por dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes.

Artículo 3º — Cada elector de los Departamentos de LA VIÑA, CERRILLOS, SANTA VICTORIA, IRUYA, RIVADAVIA y GUACHIPAS, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente y por un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente.

Artículo 4º — Hágase conocer el presente decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Artículo 5º — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley Nº 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Díaz Villalba

3 copia.

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor (Oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

C/c.

e/23/1 al 1º/3/948